



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00407281- -UNC-ME#SGI

VISTO:

Las notas de los órdenes 2 y 5, en las que el Sr. FRANCISCO A. GUILLEN (Leg. 14.866): a) presenta la renuncia a sus tareas habituales en la Subsecretaría de Planeamiento Físico a partir del 31 de julio de 2021 con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación y b) solicita que se le abone el proporcional de la licencia anual reglamentaria 2021 no gozada; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revistó hasta dicha fecha en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3663/2) en presupuesto de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, como lo expresa la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 14;

Que, según informa la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría al orden 6 y ratifica la Dirección de Control y Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 16, al Sr. Guillen se le adeudan 20 días hábiles de L.A.R. (proporcional correspondiente al período trabajado en el año 2021);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 90 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. FRANCISCO A. GUILLEN (Leg. 14.866) al cargo 3663/2 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico a partir del 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. FRANCISCO A. GUILLEN (Leg. 14.866) de veinte (20) días hábiles en concepto de proporcional de

licencia anual ordinaria no gozada correspondiente a los meses trabajados en el período 2021.

ARTÍCULO 3°.- Expresar al Sr. FRANCISCO A. GUILLEN el agradecimiento de esta Casa por sus valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 4°.- El Sr. Guillen, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Dirección General de Personal.

fv